

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 001-12

QUE APRUEBA LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL) Y DEL FONDO DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES (FDT), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2012.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas por la Ley General de Telecomunicaciones, No.153-98, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo de la aprobación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, correspondiente al ejercicio fiscal 2012.

Antecedentes.-

1. El día 14 de enero de 2011, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó su Resolución No. 001-11, cuyo dispositivo, copiado textualmente, dispone lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR la ejecución presupuestaria del **INDOTEL**, así como aquella correspondiente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el período comprendido entre el primero (1ro.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil diez (2010), de la siguiente manera:

- (a) La ejecución del ingreso, ascendente a la suma de **Mil Cuatrocientos Sesenta Millones Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 46/100 (RD\$1,460,548,454.46)**;
- (b) La ejecución del gasto corriente, ascendente a la suma de **Ochocientos Cincuenta y Tres Millones Noventa Mil Novecientos Treinta y Seis Pesos Dominicanos con 12/100 (RD\$853,090,936.12)**;
- (c) La ejecución de proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), ascendente a la suma de **Cuatrocientos Catorce Millones Trescientos Veintisiete Mil Sesenta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$414,327,068.49)**;
- (d) Activos ascendentes a la suma de **Cuatrocientos Veinte Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Dos Pesos Dominicanos con 88/100 (RD\$420,679,002.88)**

PÁRRAFO: Se reconoce la inversión existente en instrumentos financieros por un monto de **Novecientos Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$959,058,251.00)**, como perteneciente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), en virtud de los excedentes presupuestarios netos acumulados durante el ejercicio fiscal de que se trata, deducidos los desembolsos realizados durante el año fiscal 2010 con cargo a los mismos

por lo que se otorga descargo a los funcionarios encargados de la administración interna del **INDOTEL**.

SEGUNDO: ACOGER, la propuesta de presupuesto presentada a este Consejo Directivo el 14 de enero de 2011, contentiva del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2011; y en consecuencia, **APROBAR**, para dicho ejercicio fiscal, lo siguiente:

- (a) El Presupuesto de Ingresos del **INDOTEL**, ascendente a la suma de **Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,435,575,653.00)**;
- (b) El Presupuesto de Gastos de la institución ascendente a la suma de **Mil Cuatrocientos Setenta y Seis Millones Trescientos Cinco Mil Trescientos Dos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,476,305,302.00)**, incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones, y la transferencia al Tesorero Nacional, de manera transitoria, del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos percibidos por la CDT, para el año 2011;
- (c) El Presupuesto de Inversión del **INDOTEL** ascendente a **Ciento Cuarenta y Un Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Seis Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$141,951,656.00)**; y
- (d) El Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones por la suma de **Setecientos Noventa Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Quinientos Treinta y Ocho Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$790,985,538.00)**, todo de conformidad con los cálculos y las partidas detalladas en los documentos que conforman el **Anexo I** de esta Resolución.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto por la Ley No. 297-10, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2011, en particular lo dispuesto por el artículo 58; referente a la transferencia, de manera transitoria, del cincuenta (50%) de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) al Tesoro Nacional y en vista de lo establecido en el ordinal anterior, **FIJAR** que los ingresos estimados por el **INDOTEL** para el año 2011 correspondientes a la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de manera tal que corresponda un **Cien por Ciento (100%)** para la administración interna del órgano regulador.

CUARTO: AUTORIZAR la utilización de los Certificados Financieros que se señalan en el Párrafo del ordinal "Primero" de la presente resolución, ascendentes al monto de **Novecientos Cincuenta y Nueve Millones Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$959,058,251.00)**, en la medida en que sean requeridos para cubrir las operaciones de administración del **INDOTEL**, así como las operaciones pertenecientes al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

QUINTO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva y al Auditor Interno para que procedan a solicitar la autorización de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para licitar la contratación de una firma privada a fin de que audite el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL** para el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de

2010, en apego a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04.

SEXTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en el capítulo de “Transparencia” de la página informativa que mantiene la institución en la red de Internet.

2. En fecha 18 de enero de 2012, el Consejo Directivo conoció, en su sesión ordinaria de esa fecha, un borrador de la propuesta de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el ejercicio fiscal 2012, en la cual se produjeron modificaciones y ajustes a determinadas partidas de gastos e ingresos, con la finalidad de lograr un presupuesto totalmente balanceado;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, en su artículo 84, literal “j”, establece como una de las funciones del Consejo Directivo del **INDOTEL** la de aprobar la memoria anual, los estados financieros y el presupuesto anual del órgano regulador;

CONSIDERANDO: Que el presupuesto es la expresión en cifras, de forma sistemática y a intervalos regulares, de los cálculos de los gastos planeados para un período futuro y de las estimaciones de los recursos previstos para cubrirlos; que, asimismo, todo presupuesto se refiere a un período futuro, en base a una estimación y previsión, donde se relacionan los gastos con los ingresos, generalmente en intervalos de un (1) año;

CONSIDERANDO: Que todo presupuesto tiene carácter obligatorio, en tanto se convierte en una autorización para realizar un gasto hasta los límites fijados para los mismos, aunque, con respecto a los ingresos, sus previsiones se constituyen en ejercicios de estimación de la posible recaudación; que, en ese sentido, no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto de gastos e inversión aprobado por el Consejo Directivo;

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano ha puesto en marcha una política de austeridad con medidas tendentes a reducir los gastos del gobierno, a lo cual contribuye en gran parte la planificación transparente y efectiva del presupuesto de cada una de las instituciones que lo conforman, reforzando la asistencia social dirigida a las comunidades más apartadas y con los mayores niveles de pobreza, por vía de la implementación de programas que coadyuvan a la reducción de la brecha digital que separa a gran parte de la sociedad dominicana y facilitándoles el acceso a la sociedad de la información;

CONSIDERANDO: Que derivadas de la aprobación de la Ley No. 294-11, mediante la cual se aprueba el Presupuesto Nacional para el año 2012, en particular lo dispuesto por el artículo 57 referente a la transferencia de manera transitoria del cincuenta (50%) de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones al Tesoro Nacional, ha impactado considerablemente las finanzas de este órgano regulador, viéndose obligado a erogar la suma de **Quinientos Ochenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Cuarenta y Siete Pesos Dominicanos (RD\$583,297,047.00)**;

CONSIDERANDO: Que, asimismo, en fecha 28 de septiembre de 2011, el Poder Ejecutivo emitió el Decreto No. 564-11, que establece en su artículo 1 que *por razones de seguridad nacional, se declara*

*de emergencia la adquisición e instalación de equipos inhibidores que sirvan para bloquear las señales enviadas y recibidas por los dispositivos terminales de telefonía móvil y de datos, en los centros penitenciarios de la República Dominicana, así como, se comisiona a este órgano regulador para que gestione la adquisición e instalación de los equipos indicados en dicho 1 de citado texto legal; en consecuencia le corresponde a este Consejo Directivo hacer las provisiones de lugar en el presupuesto que se aprueba mediante la presente resolución, las cuales ascienden a la suma de **Un Millón Quinientos Mil Dólares Norteamericanos (US\$1,500,000.00)**;*

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** cuenta con una inversión en Certificados Financieros por un monto de **Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$854,558,251.00)**, y que en vista la reducción presupuestaria del órgano regulador por las razones expuestas en el párrafo anterior, procede autorizar la utilización de los fondos comprendidos en los mencionados instrumentos financieros, para cubrir las operaciones de administración del **INDOTEL**, así como las operaciones pertenecientes al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

CONSIDERANDO: Que el Presupuesto General del **INDOTEL** está compuesto por el Estado de Resultado que desglosa los ingresos y los gastos corrientes, el Estado de Flujo de Efectivo que detalla los ingresos corrientes, los gastos corrientes, las amortizaciones a deuda, inversión, el Cronograma de desembolsos para los proyectos de desarrollo programado para el 2012 correspondientes al Plan Bianual 2011-2013, el Estado de Ingresos y Gastos Corrientes Centro Cultural de las Telecomunicaciones y el Estado de Ingresos y Gastos Corrientes Club de Empleados del Sector de las Telecomunicaciones;

Del Ejercicio Fiscal 2011:

CONSIDERANDO: Que durante el ejercicio fiscal 2011, la administración interna del órgano regulador se llevó a cabo de acuerdo a los lineamientos de austeridad y control de gastos dispuestos por este Consejo Directivo en su Resolución No. 002-08 del 17 de enero de 2008, exhibiéndose ahorros importantes en las principales partidas de gastos e incrementos sustanciales en las inversiones realizadas por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; que, asimismo, los ingresos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones y pago por uso de frecuencias radioeléctricas, fueron superiores a los presupuestados, debido a un incremento en la eficiencia de las recaudaciones del **INDOTEL** y un crecimiento del sector superior al proyectado originalmente;

CONSIDERANDO: Que procede que, previo a la aprobación del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** para el período fiscal 2012, este Consejo Directivo apruebe y otorgue descargo por la administración interna del órgano regulador correspondiente al ejercicio fiscal 2011, en apoyo a los resultados que han sido revisados y la ejecución presupuestaria que ha sido publicada mensualmente en un diario de circulación nacional;

CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley No. 153-98, el órgano regulador administrará, en forma independiente de todas sus demás actividades ordinarias, un "Fondo para la financiación de proyectos de desarrollo", a cuyo efecto abrirá una cuenta especial e independiente que recoja sus operaciones, denominada "Cuenta FDT", conforme lo dispone el artículo 6 del Reglamento del FDT; que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución No. 006-05 este órgano regulador dio apertura a una cuenta especial para el FDT, en la cual se consignan las erogaciones y desembolsos aprobados por este Consejo;

CONSIDERANDO: Que en vista de que este Consejo Directivo aprobó el Plan Bial de Proyectos 2009-2011, mediante la Resolución No. 001-10, de conformidad con el mandato del artículo 43 de la

Ley No. 153-98, resulta prudente que sean incluidos en el presupuesto de inversión de del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones del ejercicio fiscal 2012, aquellos proyectos que han sido previamente aprobados y licitados, al 31 de diciembre de 2011, pero que de alguna manera sus compromisos de pago recaigan en el año 2012;

CONSIDERANDO: Que al momento de la aprobación del presente presupuesto, el Plan Bienal 2012-2013 se encuentra en proceso de consulta pública según lo dispuesto por la Resolución No. 119-11, de este Consejo Directivo y que por ende, debe contemplarse en el presupuesto que conoce esta resolución, el monto de las inversiones para los nuevos proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones que serán ejecutados durante el ejercicio fiscal 2012, ascendente a la suma de **Cuatrocientos Catorce Millones Ochocientos Doce Mil Setecientos Cuatro Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$414,812,704.00)**;

De los Ingresos en el Presupuesto 2012:

CONSIDERANDO: Que en lo que concierne a la partida de ingresos, el presupuesto que conoce y aprueba esta decisión refleja similitud en los ingresos percibidos en el año 2011, en la partida correspondiente a la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), como resultado del ejercicio de proyección y datos históricos de crecimiento moderado del mercado de las telecomunicaciones en la República Dominicana ascendente a la suma de **Mil Ciento Sesenta y Seis Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Noventa y Cuatro Pesos Dominicanos (RD\$1,166,594,094.00)**;

CONSIDERANDO: Que el **INDOTEL** ha venido impulsando el cobro del Derecho de Uso del Espectro Radioeléctrico desde su establecimiento en el año 2004, incrementando la eficiencia en su recaudación fruto de una depuración y mejoría de la base de datos del Sistema de Monitoreo y Gestión del Espectro Radioeléctrico, lo que ha permitido incrementar dichos ingresos durante los años 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011, como resultado del ingreso al mercado de nuevos prestadores de servicios inalámbricos, los cuales hacen un uso intensivo de frecuencias radioeléctricas, así como por la labor de recaudación de cuentas en atraso, este Consejo se ha propuesto incrementar las cobranzas de manera significativa, por lo que se propone ingresar por concepto de Derecho de Uso el monto de **Ciento Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cincuenta y Un Mil Trescientos con 00/100 (188,451,300.00)**;

CONSIDERANDO: Que en vista de la terminación de la mayoría de las obras de construcción del Club para empleados del **INDOTEL**, se tiene previsto como ingresos la suma de **Seiscientos Sesenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$660,000.00)**;

CONSIDERANDO: Que en lo que respecta a los ingresos del Centro Cultural de las Telecomunicaciones, se prevé que dicho centro generará ingresos por un monto de **Diez Millones Cuatro Mil Seiscientos Quince Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$10,004,615.00)**;

CONSIDERANDO: Que adicionalmente este Consejo Directivo en fecha 17 de octubre de 2011, emitió su Resolución No. 109-11, mediante la cual se aprobó el Pliego General de Condiciones, para la Licitación Pública Internacional No. **INDOTEL/LPI-003-2011** para el otorgamiento de las Concesiones y Licencias vinculadas para la prestación de servicios públicos finales de telecomunicaciones, a través de la explotación de frecuencias radioeléctricas en las bandas 941-960 Mhz y 1710-1755 Mhz / 2110-2155 Mhz en todo el territorio nacional y de la cual se espera que ingresen al órgano regulador la suma de **Dos Mil Trescientos Cincuenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,357,550,000.00)**;

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior, una vez se lleve a cabo a el citado proceso licitación para el otorgamiento de las Concesiones y Licencias vinculadas para la prestación de servicios públicos finales de telecomunicaciones, le corresponderá a este órgano regulador determinar el fin de dichos ingresos, en particular lo que se refiere a la distribución de los mismos entre la administración interna del órgano regulador y el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones; Distribución que será efectuada por este Consejo Directivo al momento en que obtenga los ingresos definitivos de la mencionada licitación;

De los Gastos en el Presupuesto 2012:

CONSIDERANDO: Que se hace necesario la elaboración de reglamentos y normas que complementen el marco regulatorio actual establecido por la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, bien sea en lo concerniente a la creación de nuevas regulaciones o de actualización de otras que, por los avances tecnológicos, resulta necesario sean objeto de modificación, a fin de permitir el correcto ejercicio de las potestades legales de este órgano regulador; que, por tanto, se ha previsto disponer de los fondos requeridos para actualizar dicho marco regulatorio, enfocándose dicha actualización en los siguientes reglamentos: Reglamento de Implementación de la Radio y Televisión Digital, la Revisión de los Procesos Portabilidad Numérica, actualización de los Reglamentos de Concesiones, Licencias e Inscripción en Registro Especial y de Difusión por Suscripción y el Reglamento de Compartición de Infraestructura y Facilidades;

CONSIDERANDO: Que para un efectivo desarrollo del mercado de las telecomunicaciones, es preciso contar con estudios técnicos, económicos y legales para mantener un esquema de competencia leal, efectiva y sostenible en el tiempo, que se traduzca en mejor oferta en términos de precios, calidad e innovación de tecnologías, por lo que se requiere de la realización de una serie de estudios que versen sobre las siguientes materias: Nivel de avance en el Acceso Internet de Banda Ancha, Impacto de la Telefonía Móvil en la Economía Dominicana, la Determinación de Cargos de Interconexión, Crecimiento Telefonía Móvil y el Sistema de CPP y Retos Regulatorios de Convergencia y las Redes de Nueva Generación (NGN), Determinación de Posición de Dominante y Condiciones de Competencia y sobre las Necesidades Regulatorias Futuras del órgano regulador;

CONSIDERANDO: Que en lo que respecta al desarrollo de las Sociedad de la Información la agenda del órgano regulador para el 2012 incluye la realización de sendos eventos y actividades relacionadas con el tema como la celebración del Día Mundial de las Telecomunicaciones y de Sociedad de la Información, la celebración del Día Internacional de las Niñas en las TIC, seminarios sobre Internet Sano y sobre el Plan Interinstitucional sobre Ciberseguridad para Niños, Niñas y Adolescentes en República Dominicana, la reunión de la Mesa Interinstitucional de Indicadores TIC de la República Dominicana, la Encuesta de Acceso y Uso de TIC en Hogares Dominicanos (ENHOGAR 2012), la Encuesta sobre el Acceso y Uso de TICS en PYMES realizada por Fondo Micro y las labores de Difusión y Seguimiento de la Estrategia E-DOMINICANA;

CONSIDERANDO: Que en el renglón de Protección al Consumidor y Usuario de servicios de telecomunicaciones, este Consejo Directivo ha considerado que siendo este uno de los principales objetivos por los que debe velar el órgano regulador, resulta pertinente que para el 2012 se lleve a cabo un Estudio sobre la Satisfacción de los Usuarios de Servicios Públicos de Telecomunicaciones, así como implementar una mejora sustancial la Estrategia de Comunicación a los Usuarios del **INDOTEL**;

CONSIDERANDO: Que en lo que respecta al pago del Préstamo 4505-DO del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) suscrito por el **INDOTEL** en fecha 11 de agosto de 1999 y ascendente a la suma de Doce Millones Trescientos Mil Dólares de los Estados Unidos de

Norteamérica (US\$12,300,000.00), correspondientes abonar las cuotas del año 2012, ascendentes a la suma de **Cincuenta y Un Millones Setecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Noventa y Nueve Pesos Dominicanos (51,798,799.00)**;

CONSIDERANDO: Que asimismo corresponde incluir dentro del presupuesto de gastos para el año 2012 el pago de las cuotas de los organismos internacionales a los pertenece el **INDOTEL** como organismo representante de la República Dominicana como son: la Unión Internacional de las Telecomunicaciones (UIT), la North American Numbering Plan Administration (NANPA), la Comisión Técnica Regional de Telecomunicaciones (COMTELCA) y REGULATEL;

CONSIDERANDO: Que, por igual, se han mantenido los gastos judiciales, atendiendo a la recomendación de los auditores independientes del **INDOTEL**, en torno a la creación de reservas legales respecto de procesos judiciales donde el órgano regulador podría no resultar airoso;

CONSIDERANDO: Que los demás aumentos asociados a combustibles, pago de préstamos y cuotas internacionales, están asociados a una variación en la tasa de cambio promedio a ser utilizada en el presupuesto, la cual es de RD\$40.3 por US\$1.00 según lo establecido por la Dirección General de Presupuesto;

De las Inversiones en el Presupuesto 2012:

CONSIDERANDO: Que en lo relativo a las inversiones programadas por el **INDOTEL** para el año 2012, las mismas se pueden concentrar en dos grupos muy particulares, siendo clasificadas en inversiones sobre bienes inmuebles y bienes muebles;

CONSIDERANDO: Que en el renglón de inversiones sobre bienes inmuebles se tiene contemplado concluir la construcción y equipamiento del Club de Empleados del Sector de las Telecomunicaciones con una inversión presupuestada para el año 2012 de **Quince Millones Ciento Diecisiete Mil Doscientos Veinte Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$ 15,117,220.00)**;

CONSIDERANDO: Que en el renglón de inversiones sobre bienes muebles se realizarán aquellas que mantengan la eficiencia operativa de la institución, incluyendo (i) la adquisición de mobiliario y equipos de oficina para el personal de la institución (ii) la actualización de las Estaciones de Fijas de Monitoreo del Espectro Radioeléctrico; (iii) la adquisición de equipos de monitoreo, en particular una nueva estación móvil de monitoreo; (iv) la Instalación de Sistemas de Energía Alternativa a las estaciones de monitoreo de Dajabón y Barahona; (v) la automatización de los Apoderamiento de los RDQ a los Cuerpos Colegiados; (vi) la adquisición de los equipos para el Monitoreo de Calidad de Redes de Telefonía Móvil; y (vii) la continuación de la implementación y certificación del Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma ISO 9001:2008 para los procesos de Autorizaciones y Atención al Usuario;

CONSIDERANDO: Que el control fiscal es el mecanismo por medio del cual se asegura el cabal cumplimiento de los objetivos legalmente previstos para las finanzas del **INDOTEL**, mediante la administración y manejo de los bienes y fondos públicos en las distintas etapas de recaudación o adquisición, conservación, enajenación, gasto, inversión y disposición, estableciendo si las diferentes operaciones, transacciones y acciones jurídicas, financieras y materiales en las que se traduce la gestión fiscal se cumplieron de acuerdo con las normas prescritas por las autoridades competentes, los principios de contabilidad universalmente aceptados, los criterios de eficiencia y eficacia aplicables a las entidades que administran recursos públicos y, finalmente, los objetivos, planes, programas y proyectos que constituyen, en un período determinado, las metas y propósitos inmediatos de la administración;

CONSIDERANDO: Que se hace necesaria la contratación de una firma privada a fin de que audite el ejercicio fiscal 2011, de acuerdo al procedimiento de licitación establecido por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana;

CONSIDERANDO: Que el artículo 95 de la Ley No. 153-98 dispone que todos los actos y actuaciones del órgano regulador podrán ser consultados por el público en general, obligación ésta que se ve acentuada con la promulgación de la Ley General de Acceso a la Información Pública, No. 200-04, del 28 de julio de 2004;

VISTA: La Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998;

VISTA: La Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley General de Acceso a la Información Pública No. 200-04, del 28 de julio de 2004;

VISTA: La Ley No. 294-11, mediante la cual se aprueba el Presupuesto Nacional para el año 2012, del 26 de octubre de 2011;

VISTOS: Los Estados Financieros y de Resultados preliminares del **INDOTEL** del ejercicio fiscal 2011;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 001-10, de fecha 12 de enero de 2010, que aprueba de manera definitiva “El Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el periodo 2009-2011”;

VISTA: La Resolución del Consejo Directivo del **INDOTEL** No. 119-11, de fecha 17 de noviembre de 2011, mediante la cual se ordena el inicio del proceso de consulta pública para dictar el Plan Bienal de Proyectos de Desarrollo para el Período 2012-2013;

VISTAS: Las presentaciones del Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) realizadas a este Consejo Directivo por la Encargada de Planeación y Ejecución Presupuestaria del **INDOTEL** en su sesión de fecha 18 de enero de 2012;

VISTO: El Documento de Descripción de Presupuestos de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) realizadas a este Consejo Directivo por la Encargada de Planeación y Ejecución Presupuestaria del **INDOTEL** en su sesión de fecha 18 de enero de 2012;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la ejecución presupuestaria del **INDOTEL**, así como aquella correspondiente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el período comprendido entre el primero (1ro.) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2011, de la siguiente manera:

- (a) La ejecución del ingreso, ascendente a la suma de **Mil Quinientos Un Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos Noventa y Cuatro Pesos Dominicanos con 12/100 (RD\$1,501,991,594.12)**;
- (b) La ejecución del gasto corriente, ascendente a la suma de **Mil Trescientos Doce Millones Novecientos Ocho Mil Quinientos Setenta y Uno Pesos Dominicanos con 85/100 (RD\$1,312,908,571.85)**;
- (c) La ejecución de proyectos del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), ascendente a la suma de **Ciento Veintitrés Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos Dominicanos con 75/100 (RD\$123,461,655.75)**;
- (d) Activos ascendentes a la suma de **Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Tres Mil Trescientos Ochenta y Seis Pesos Dominicanos con 67/100 (RD\$64,153,386.67)**

PÁRRAFO: Se reconoce la inversión existente en instrumentos financieros por un monto de **Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$854,558,251.00)**, como perteneciente al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), en virtud de los excedentes presupuestarios netos acumulados durante el ejercicio fiscal de que se trata, deducidos los desembolsos realizados durante el año fiscal 2011 con cargo a los mismos por lo que se otorga descargo a los funcionarios encargados de la administración interna del **INDOTEL**.

SEGUNDO: ACOGER, la propuesta de presupuesto presentada a este Consejo Directivo el 18 de enero de 2012, contentiva del proyecto de Presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del **INDOTEL** y del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), para el ejercicio fiscal comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2012; y en consecuencia, **APROBAR**, para dicho ejercicio fiscal, lo siguiente:

- (a) El Presupuesto de Ingresos del **INDOTEL**, ascendente a la suma de **Tres Mil Novecientos Veinticuatro Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Tres Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$3,924,951,693.00)**;
- (b) El Presupuesto de Gastos de la institución ascendente a la suma de **Mil Seiscientos Dieciocho Millones Tres Mil Novecientos Veintinueve Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$1,618,003,929.00)**, incluyendo gastos por depreciación y amortizaciones, y la transferencia al Tesorero Nacional, de manera transitoria, del cincuenta por ciento (50%) de los ingresos percibidos por la CDT, para el año 2011;
- (c) El Presupuesto de Inversión del **INDOTEL** ascendente a **Ciento Diecinueve Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Trece Pesos Dominicanos con 20/100 (RD\$119,552,413.00)**; y
- (d) El Presupuesto de Inversión del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones por la suma de **Cuatrocientos Noventa Millones Novecientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cinco Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$490,951,805.00)**, todo de conformidad con los cálculos y las partidas detalladas en los documentos que conforman el **Anexo** de esta Resolución.

TERCERO: En virtud de lo dispuesto por la Ley No. 294-11, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2012, en particular lo dispuesto por el artículo 57; referente a la transferencia, de manera transitoria, del cincuenta (50%) de los ingresos percibidos por concepto de la Contribución al Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) al Tesoro Nacional y en vista de lo establecido en el ordinal anterior, **FIJAR** que los ingresos estimados por el **INDOTEL** para el año 2012 correspondientes a la Contribución para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT), de manera tal que corresponda un **Cien por Ciento (100%)** para la administración interna del órgano regulador.

CUARTO: AUTORIZAR la utilización de los Certificados Financieros que se señalan en el Párrafo del ordinal “Primero” de la presente resolución, ascendentes al monto de **Ochocientos Cincuenta y Cuatro Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$854,558,251.00)**, en la medida en que sean requeridos para cubrir las operaciones de administración del **INDOTEL**, así como las operaciones pertenecientes al Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT).

QUINTO: INSTRUIR a la Directora Ejecutiva y al Auditor Interno para que procedan a solicitar la autorización de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana para licitar la contratación de una firma privada a fin de que audite el ejercicio financiero y contable del **INDOTEL** para el período comprendido entre el 1ro. de enero y el 31 de diciembre de 2011, en apego a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de la Cámara de Cuentas, No. 10-04.

SEXTO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Boletín Oficial del **INDOTEL** y en el capítulo de “Transparencia” de la página informativa que mantiene la institución en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil doce (2012).

Firmados:

David A. Pérez Taveras
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

/...continuación de firmas al dorso.../

Temístocles Montas
Ministro de Economía, Planificación y
Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Domingo Tavárez
Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo